



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 002 DE 2015

AVISO DE CONVOCATORIA

1. PUBLICACION DEL PROCESO EN EL SECOP

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Secretaría Jurídica y de Contratación, Doctora LINA MARIA MESA MONCADA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2do del Decreto Departamental 021 de 2014, Modificado por el Artículo 1ro del Decreto Departamental 376 de 2014, previa aprobación del estudio previo por parte de la Doctora ANA MARIA ARROYAVE MORENO, Secretaria de Asuntos Administrativos del Departamento del Quindío, dependencia ésta en la cual se sustentó la necesidad y las exigencias técnicas, lo que se constituye en el insumo para la elaboración de la presente Invitación Pública, procede a publicar y ponerlo a disposición, documento que contiene la información particular, las condiciones y los requisitos del presente proceso de Mínima Cuantía, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el mismo, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido por el Literal b) Numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 y reglas generales del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía, por subasta inversa presencial.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ochenta (08) días calendario.

4. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA: FEBRERO 12 DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:00 P.M en la Secretaría jurídica y de contratación del departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Centro Administrativo Departamental, calle 20 No 13 –22 (Gobernación del Quindío). Correo electrónico: juridica@quindio.gov.co.

5. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$60.000.000), IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. se cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 259 del 15 de enero de 2015.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, “la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

De igual forma el artículo 153 del decreto 1510 de 2013, faculta a las entidades estatales para realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual la mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representante legal de la empresa.

Por lo tanto teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), y lo referente al artículo 153 del decreto 1510 de 2013, **el actual proceso se podrá limitar a Mipymes Nacionales domiciliadas en el Departamento del Quindío previo cumplimiento de requisitos.**

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor del dólar COP/USD	\$ 2.441,10
Valor umbral Mipyme en USD	\$ 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$305.137.500
Valor del presupuesto	\$ 60.000.000
Aplica Mipymes Nacional	SI

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

7.1. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Capítulo I. “Acuerdos Comerciales Y Trato Nacional”, Del Título IV. “Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación En El Exterior Y Con Organismos De Cooperación” del Decreto 1510 de 2013 y siguiendo

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



los lineamientos establecidos en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, el cual determina que *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos”*.

La entidad departamental realizó el estudio de los acuerdos comerciales vigentes el cual se consolida en el siguiente cuadro:

ACUERDOS COMERCIALES	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile Ley 1189 de 2008	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos Ley 1143 de 2007	SI	NO	NO	NO
El Salvador Ley 1241 de 2008	SI	SI	NO	SI
Guatemala Ley 1241 de 2008	SI	SI	NO	SI
Estados AELC Ley 1372 de 2010	SI	NO	NO	NO
Unión Europea Ley 1669 de 2013	SI	NO	NO	NO

En conclusión los acuerdos comerciales que se verificaron aplican al proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, sin embargo los acuerdos comerciales vigentes no establecen plazo para la presentación de las ofertas.

7.2. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo preceptuado en el párrafo 5 Artículo 2° *“De las modalidades de selección”* de la Ley 1150 de 2007 *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, el decreto 4170 de 2011 artículo 3 numeral 7 *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”* y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para entender los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente el cual indica que cuando la entidad compradora va a adquirir bienes y servicios *“debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio”*, la entidad departamental procede a verificar si para el proceso de contratación en mención existen acuerdos marco de precios aplicables, lo cual se consolida en el siguiente cuadro:

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**



ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES	APLICA SI/NO
<u>Suministro de combustible en Bogotá</u>	<u>NO</u>
<u>Compra de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT a nivel nacional</u>	<u>NO</u>
<u>Adquisición de vehículos en Colombia</u>	<u>NO</u>
<u>Papelería y Útiles de Oficina</u>	<u>NO</u>
<u>Servicios de Conectividad</u>	<u>NO</u>
<u>Servicios de Centro de Datos / Nube Privada</u>	<u>NO</u>
<u>Servicios de Nube Pública</u>	<u>NO</u>
<u>Servicio Integral de Aseo y Cafetería</u>	<u>NO</u>
<u>Servicios de Centro de Contacto</u>	<u>NO</u>
<u>Dotaciones de Vestuario</u>	NO

En conclusión, No existe Acuerdo de Marco de Precios vigente para el bien y/o servicio que se pretende contratar.

8. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q) o correo electrónico juridica@quindio.gov.co.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Para la confección de los requisitos habilitantes la entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular las siguientes previsiones normativas: el artículo 10 del decreto 1510 de 2013. Se verificarán las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la entidad no otorgará puntaje, siendo su resultado de CUMPLE o NO CUMPLE.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.



10.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento del Quindío.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

10.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 2.0.

10.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual a 50% o 0.50, según sea el caso.

10.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 3.

10.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

10.5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser POSITIVA.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



10.6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser POSITIVA.

10.7. Los indicadores financieros enunciados anteriormente, deberán cumplirse tal y como están indicados, para aquellos proponentes que presenten indicadores **INDEFINIDOS** o **INDETERMINADOS** cumplirán con tal indicador.

NOTA: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser aportados por todos los proponentes en igualdad de condiciones a más tardar hasta el momento en que se indica en este estudio previo realizado por Secretaría Jurídica del Departamento del Quindío.

11. CRONOGRAMA PROCESO No. 002 DE 2015.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	FEBRERO 3 DE 2015	Página www.colombiacompra.gov.co Web
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FEBRERO 3 DE 2015	Página www.colombiacompra.gov.co Web
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FEBRERO 3 DE 2015	Página www.colombiacompra.gov.co Web
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FEBRERO 3 DE 2015, HASTA EL DIA 10 DE FEBRERO EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:00 P.M	Página www.colombiacompra.gov.co Web
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FEBRERO 3 DE 2015, HASTA EL DIA 10 DE FEBRERO EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:00 P.	Página www.colombiacompra.gov.co Web
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	FEBRERO 3 DE 2015, HASTA EL DIA 10 DE FEBRERO A LAS 5:30 P.M	Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío (6to piso Edificio Sede Administrativa). Página www.colombiacompra.gov.co Web

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



RESOLUCIÓN DE APERTURA	FEBRERO 11 DE 2015	Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	FEBRERO 11 DE 2015	Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío (6to piso Edificio Sede Administrativa)
TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	FEBRERO 12 DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:00 P.M	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY.	Página Web www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	FEBRERO 12 DE 2015, A LAS 6:01 P.M.	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA.	FEBRERO 13 DE 2015.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	FEBRERO 16, 17 Y 18 DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:00 P.M	Página Web www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILITANTES DE LOS PROPONENTES.	FEBRERO 16, 17 Y 18 DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:00 P.M	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
PLAZO PARA OBSERVACIONES	FEBRERO 16, 17 Y 18 DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



INFORME DE EVALUACIÓN	A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:00 P.M	Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q) o correo electrónico juridica@quindio.gov.co o fax 7441156.
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE CALIFICACIÓN	DE FEBRERO 16, 17 Y 18 DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:00 P.M	Página Web www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE SUBASTA Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	FEBRERO 19 DE 2015, A LAS 9:30 A.M.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q)

Original Firmado
LINA MARIA MESA MONCADA
 Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

Proyectó: J.A.H.G.
 Revisó: Dra. Beatriz Lorena Londoño Rodríguez.